

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

306a. SESION • 27 DE MAYO DE 1948

No. 75

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

306a. sesión

	<i>Página</i>
86. Orden del día provisional	1
87. Aprobación del orden del día	1
88. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 75

306a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 27 de mayo de 1948, a las 14.30 horas.

Presidente: Sr. A. PARODI (Francia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

86. Orden del día provisional (documento S/Agenda 306)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

87. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

88. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

Por invitación del Presidente, Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; el Sr. Al-Asil, representante de Irak; el Sr. Malik, representante del Líbano; Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe; y el Sr. Eban, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El único documento que debo comunicar al Consejo al comienzo de esta sesión, es una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Agencia Judía para Palestina y que dice así:

“Tengo el honor de referirme al cablegrama enviado el 22 de mayo en nombre de Ud., por el cual se nos comunica el requerimiento del Consejo de Seguridad a nuestras autoridades para que presten a la Comisión de Tregua toda la ayuda que aun no ha recibido, y en parti-

cular que designemos funcionarios de enlace para ponerlos a la disposición de la Comisión a fin de que transmitan las comunicaciones dirigidas a nosotros.

“De la respuesta que acabo de recibir de parte del señor Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional de Israel, se infiere que, probablemente, ha habido un error de interpretación que afortunadamente estamos en condiciones de disipar.

“He aquí los pasajes principales del cablegrama del señor Shertok:

“La Agencia Judía ha mantenido constantemente un contacto estrecho con la Comisión, pese al peligro personal que esto trae consigo. Por ejemplo, el 15 de mayo, a petición de la Comisión de Tregua, el Mayor Vivian Herzog, oficial de enlace judío, esperó durante veinticuatro horas en el Consulado de Francia, que en aquel momento era la sede de la Comisión, al funcionario de enlace árabe para discutir con él la cesación de las hostilidades en Jerusalén. El representante árabe no se presentó. Durante este tiempo, el Consulado fué bombardeado violentamente por los árabes; tres miembros del grupo que acompañaba al Mayor Herzog y el chófer de éste, fueron heridos. Al cabo de esta espera infructuosa, el Mayor Herzog tuvo que salir arrastrándose para ponerse en salvo. Creo que estas circunstancias me autorizan a decir con todo respeto que cualquier reproche que se nos haga es innecesario.

“El Mayor Herzog ha sido ahora destacado para desempeñar cargos militares importantes. Pero el Dr. Leo Kohn y el señor Walter Eytan mantienen un contacto constante con la Comisión de Tregua, respecto del problema de Jerusalén. No obstante, el 15 de mayo Jerusalén dejó de ser la capital del país y se encuentra materialmente aislada a causa de los bombardeos árabes. Dominamos militarmente la ruta de Tel Aviv a Jerusalén, pero como los árabes la atacan de continuo, sólo la utilizamos con fines militares.

“La sede del Gobierno Provisional de Israel se encuentra actualmente en Tel Aviv, donde

las autoridades gubernamentales tendrán mucho gusto en mantener el enlace con la Comisión de Tregua o cualquier otro organismo de las Naciones Unidas.

"Le agradecería tuviera a bien llevar estas circunstancias al conocimiento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) "Aubrey S. EBAN,
"Representante interino del Gobierno
Provisional de Israel."

Agrego a esta comunicación un informe breve, remitido por el Cónsul de Francia en Jerusalén, y según el cual la artillería árabe sigue bombardeando la ciudad nueva y prosigue el ataque contra el barrio judío de la Ciudad Antigua; en los demás sectores de Jerusalén las líneas parecen estables.

Anoche escuchamos una comunicación del representante de Irak [documento S/792], que constituye una respuesta a la resolución del Consejo de Seguridad [documento S/723]. Creo que hubiera sido útil que los representantes de los países árabes, y en particular el representante de Irak, pusieran en claro el sentido exacto de esta respuesta. Me complacería que, si están en condiciones de hacerlo, expongan ahora estas aclaraciones.

Sr. AL-ASIL (Irak) (*traducido del inglés*): En mi opinión, la declaración que he presentado es absolutamente clara, a menos que el último párrafo requiera, tal vez, una o dos palabras de explicación. Con permiso del Presidente, lo leeré:

"En conclusión, tengo encargo de declarar, en nombre de todos los Estados árabes, que estos Estados, deseosos de restablecer la paz en Palestina y dispuestos a cooperar con el Consejo de Seguridad para el logro de este objetivo, estiman que debe observarse la resolución aprobada por el Consejo el 17 de abril a fin de que la cesación del fuego no sea una interrupción preparatoria de combates más violentos. En el momento actual la cesación del fuego no garantiza a los árabes de Palestina ni a los Estados árabes limítrofes, la seguridad a la que aspiran. Y sin embargo, como desean vivamente asegurar el buen éxito de los esfuerzos del Consejo de Seguridad, es decir, una solución justa y una paz duradera, estoy autorizado a informarles de que el Comité Político de la Liga Árabe está dispuesto a estudiar, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, cualquier sugestión que el Consejo de Seguridad pueda formularle con el fin de llegar a una solución del problema de Palestina." [305a. sesión].

Mi interpretación de este documento es la siguiente: como el Comité Político de la Liga Árabe está habitualmente compuesto de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados árabes, deduzco que el plazo de cuarenta y ocho horas indica que los Ministros de Relaciones Exteriores permanecerán en Amman en espera de cualquier sugestión que el Consejo de Seguridad les haga.

No creo poder agregar nada a lo que antecede, salvo que creo que esta explicación aclara suficientemente la situación.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Me complace poder satisfacer al Presidente dándole algunos esclarecimientos relativos a la declaración hecha ayer en nombre de los Estados árabes. No obstante, antes de hacerlo desearía leer ante el Consejo de Seguridad un cablegrama que me ha sido enviado ayer por el Primer Ministro de Egipto, Nokrashy Pasha:

"Dos sionistas fueron detenidos en las proximidades del campamento del ejército egipcio en Gaza. En el curso del interrogatorio a que se les sometió, han declarado que Mosche, oficial que está al mando de la colonia de Dorot, les había dado orden de arrojar microbios de tifoidea y disentería en el agua potable utilizada por las tropas egipcias. Han firmado su declaración. Declaran haber tirado estos microbios en el pozo situado al norte de Gaza. El recipiente utilizado con este objeto ha sido hallado en poder de uno de los hombres arrestados. El otro confesó haber tirado en el agua una botella llena de microbios."

Hace algunos días he recibido una carta a la que no presté atención por considerarla absurda. Sin embargo, como tiene cierta relación con este cablegrama, voy a citar ahora algunos pasajes. La carta lleva la firma de un judío de nombre Frank I. Hogan. El señor Hogan pretende en esta carta que las predicciones de la Biblia confirman las declaraciones que él hace. Escribe:

"La Biblia predice igualmente que los egipcios morirán a causa de la peste. ¿Por qué no utilizar la forma moderna de la guerra bacteriológica y, por medio de aviones, esparcir este germen mortífero sobre Egipto y los países árabes limítrofes y diezmar así a estos pueblos antes de que se pongan en marcha?"

En otro párrafo, el señor Hogan escribe:

"También predice la Biblia que el pagano, rey del extranjero, debe ser muerto. Este es, sin duda Abdullah Ben-Hashmonea, descendiente del infame Herodes, verdugo de la familia de Judas Macabeo."

Esto es inexacto; la Biblia no contiene semejantes predicciones.

He aquí otra declaración contenida en esta carta:

"Los "paganos", lo cual significa los árabes actuales (cristianos o mahometanos, o ambos), serán pulverizados por el brazo derecho de Judá de Israel, que es el nombre principesco de Jacob, hijo de Isaac . . .

"Está predicho igualmente que los sirios y los egipcios serán tomados como cautivos o esclavos. La Biblia predice igualmente la invasión de Palestina por Gaza y Jericó."

Creo que sería conveniente que el Consejo de Seguridad tomara nota del telegrama que

he citado, relativo a la guerra bacteriológica, y que trate de obtener alguna información al respecto.

Quisiera dar ahora algunas explicaciones acerca de la declaración hecha ayer por el representante de Irak. Tal vez sea conveniente que el Consejo de Seguridad conozca el significado y la intención de ciertos párrafos de esta declaración.

En primer lugar, esta declaración demuestra que los árabes no han rechazado la orden de cesar el fuego en Palestina. Por el contrario, expresan que están dispuestos a entablar negociaciones con el objeto de llegar a una solución equitativa en esta materia. Los Estados árabes afirmaron que estaban dispuestos a cesar las hostilidades en conformidad con lo que se estipula en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la sesión del 16 de abril de 1948 [documento S/723]. Estaban dispuestos a aceptar la tregua en las condiciones establecidas por el Consejo de Seguridad. El Alto Comisario británico remitió al Consejo de Seguridad comunicaciones de los Estados árabes y del Alto Comité árabe. Luego de haber recibido una comunicación de mi propio Gobierno y de otros Estados árabes, declaré en forma inequívoca en el curso de una sesión del Consejo de Seguridad que los Estados árabes estaban dispuestos a aceptar la tregua. [282a. sesión]. Lo repetí ante la Primera Comisión durante el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y en una sesión plenaria de la Asamblea General.

En su resolución, el Consejo de Seguridad impone determinadas condiciones para una tregua entre los árabes y los judíos. Los árabes han aceptado todas estas condiciones. Una de las condiciones más importantes era que debía cesar toda actividad política. Esta fué la razón por la cual, como se dijo ayer en la declaración sometida por los Estados árabes, los árabes se abstuvieron, cuando terminó el Mandato, de proclamar un Estado árabe o un Estado palestino en Palestina. Los árabes, de conformidad con la resolución de tregua adoptada por el Consejo de Seguridad, se abstuvieron de dar ese paso, pero los judíos han tomado esa medida y han proclamado su Estado un minuto después de la expiración del Mandato. Como declaró ayer el representante de Irak en nombre de los Estados árabes, los árabes han respetado la resolución del Consejo de Seguridad por la cual se les pedía que se abstuvieran de cualquier actividad política.

Esta condición estipulada en la resolución del Consejo de Seguridad fué confirmada por la Asamblea General en su resolución adoptada el 14 de mayo de 1948¹. En la primera parte de la resolución se declara:

“La Asamblea General... Afirma enérgicamente que apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, tendientes a la conclusión de una tregua en Palestina y exhorta a todos los Gobier-

nos, organizaciones e individuos, a cooperar para hacer efectiva esta tregua.”

Tal es la tregua propuesta por el Consejo de Seguridad, y por la cual se ordena que no se emprenda ninguna actividad política. También existía un acuerdo, algunos de cuyos artículos han sido preparados y patrocinados por la delegación de los Estados Unidos, destinado a evitar la proclamación de un Estado ya sea en parte o en la totalidad de Palestina, y la aceptación de cualquier demanda o petición relativa al reconocimiento de un Estado de esta índole. Esto ha sido sometido a la aprobación de los árabes, quienes lo han aceptado y se han abstenido de tomar cualquier disposición contraria. ¿Por qué los judíos no han hecho lo mismo? Este es un punto que señalo a la atención del Consejo de Seguridad; está contenido en la respuesta dada ayer por los Estados árabes.

Un tercer punto que ya he subrayado anteriormente es que los Lugares Sagrados en Palestina no corren peligro. Los Lugares Sagrados de Palestina son sagrados para los árabes, para los judíos, para los musulmanes y para los cristianos, y todos ellos los aprecian más que nadie en el mundo. Si ahora estos Lugares Sagrados son atacados, los judíos los utilizarán como fortificaciones; ya han ocupado algunos.

Otro punto sobre el que quisiera llamar la atención es que los Estados árabes pensaban que el Consejo de Seguridad podría, en un porvenir muy próximo, tomar disposiciones para resolver el problema de Palestina. No se trata únicamente de que cese el fuego; habremos de considerar algo que pueda ser definitivo. En este momento, la cesación del fuego no significa nada para los árabes, pero lo significa todo para los judíos; les permitiría establecer sólidamente sus posiciones y dar una realidad al Estado que han proclamado en virtud de las recomendaciones hechas por la Asamblea General en el mes de noviembre último² que, como ya lo he dicho, no fueron aceptadas por los árabes.

Si se estima que la nueva resolución de la Asamblea General, relativa a la orden de cesar el fuego, debe ser interpretada como una orden de cesar las hostilidades incondicionalmente, no cabe duda de que los árabes no la pueden aceptar, pero en cambio aceptaron la orden condicional de cesar el fuego dada en una resolución del Consejo de Seguridad aprobada en la sesión del 16 de abril y se mantienen fieles a esta aceptación. Solicitan por lo tanto del Consejo de Seguridad, se sirva tomar medidas que respondan a esta orden condicional de cesar el fuego que, de acuerdo con su declaración, están dispuestos a aceptar.

Sr. EBAN (Agencia Judía para Palestina) (*traducido del inglés*): Mal de mi grado, me siento obligado a presentar algunas observaciones relativas a la sorprendente exposición que acaba de hacer el representante de Siria sobre la cuestión del envenenamiento de los pozos. El Gobierno egipcio y el Gobierno sirio han

¹ Véase: *Documentos Oficiales del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 2, resolución 186 (S-2).

² Véase: *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, resolución No. 181 (II).

optado ahora por asociarse en las prácticas más depravadas de la propaganda antisemita heredadas de la tradición medieval.

Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad no desea convertirse en un tribunal dispuesto a oír pasajes de los famosos *Protocolos de los Sabios de Sión*, extraídos de las obras del Dr. Goebbels. Esperamos que el Consejo de Seguridad no prestará atención a esta propaganda despreciable, pero que tendrá en cuenta la realidad de las bombas y de los obuses que en este momento están cayendo sobre Jerusalén y Tel Aviv.

En la segunda parte de su exposición, el representante de Siria ha citado la resolución de tregua adoptada por el Consejo de Seguridad en la sesión del 17 de abril. El representante de Siria ha citado de una manera inexacta esta resolución relativa a la tregua, aprobada en la sesión del 17 de abril, suprimiendo su disposición más esencial y operante, porque el Consejo de Seguridad jamás ha adoptado una resolución en la cual pida que las partes se abstengan de toda actividad política. Ha habido una resolución del Consejo de Seguridad pidiendo que se evite toda actividad política hasta un momento determinado, y únicamente hasta ese momento, porque la Asamblea General había interrumpido entonces los debates sobre la cuestión del gobierno futuro de Palestina.

Y al establecer explícitamente un plazo, la resolución del Consejo de Seguridad implicaba de modo positivo que el Consejo no entendía que la situación debía mantenerse inalterada después de esta fecha. En otras palabras, no existe ninguna resolución del Consejo de Seguridad que esté en contradicción con las medidas tomadas por los judíos de Palestina al proclamar su Estado el 15 de mayo.

Era lógico que este discurso inusitado terminara declarando que los Lugares Sagrados no están en peligro en el preciso instante en que las bombas y los obuses llueven sobre esos lugares.

En resumen, lo que acabamos de oír es, en primer lugar, una calumnia antisemita; en segundo lugar, una cita errónea de la resolución del Consejo de Seguridad; y en tercer lugar, una declaración según la cual los Lugares Sagrados están seguros, declaración esta última que, cotejada con nuestra información, se refuta por sí sola.

SR. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se nos plantea una situación sumamente extraña. El 17 de mayo, el representante de los Estados Unidos presentó una resolución [documento S/749], en virtud de la cual se disponía, entre otras cosas, la cesación de las hostilidades dentro de las treinta y seis horas. Esta resolución, con algunas enmiendas [documento S/773], no fué adoptada hasta el 22 de mayo [302a. sesión]. En efecto, tuvimos que discutir durante varios días antes de poder adoptar esta resolución relativa a una cesación de las hostilidades dentro de las treinta y seis horas.

Ya han transcurrido estas treinta y seis horas, pero las operaciones militares no han cesado. En vista de esto, hemos fijado un nuevo plazo, esta vez de cuarenta y ocho horas, pero el resultado ha sido idéntico. Estamos a 27 de mayo. Ya han transcurrido diez días desde el 17 de mayo, pero el Consejo de Seguridad sigue en la misma situación.

¿Qué puede hacer hoy el Consejo de Seguridad? Puede, solamente reiterar la comprobación de los hechos que formuló el 17 de mayo, a saber, que se están desarrollando operaciones militares en Palestina; esas operaciones han sido provocadas por un cierto número de Estados cuyas tropas han invadido el territorio de Palestina, pese a que dicho territorio no pertenece a ninguno de esos Estados. Lo que era cierto el 17 de mayo sigue siéndolo hoy; la única diferencia es que ha aumentado el número de víctimas y que ha habido nuevas destrucciones.

Nos encontramos, repito, en presencia de una situación sumamente extraña. No es el Consejo de Seguridad el que impone sus condiciones a los Estados cuyas tropas han penetrado ilegalmente en un territorio extranjero; tampoco es él quien fija la fecha para la cesación de las hostilidades. Por el contrario, son los Estados cuyas fuerzas armadas han penetrado en Palestina los que nos dictan sus condiciones y nos imponen la línea de conducta que hemos de seguir. Al principio sólo pidieron un plazo de cuarenta y ocho horas, pero ayer han presentado una nueva petición: quieren que se les concedan otras cuarenta y ocho horas. Es muy probable que reiteren muchas veces esta misma demanda.

El juego está claro. Estas repetidas peticiones de plazos, a las que, por lo demás, siempre se ha accedido, encubren designios de carácter militar y político. Se trata de ganar tiempo a fin de alcanzar ciertos objetivos políticos y militares. Mientras tanto los judíos y los árabes siguen matándose unos a otros. Cuanto más se prolonga este conflicto, más víctimas causa entre los judíos y los árabes. Quisiera señalar a propósito de esto, que tal es el resultado de la política nefasta de ciertos círculos influyentes en los Estados árabes. Lejos de defender los intereses nacionales de sus pueblos, estos círculos sirven en realidad los intereses del Imperio británico, que nada tienen en común con las verdaderas aspiraciones de los pueblos árabes del Cercano Oriente.

El Gobierno del Reino Unido declara que dejaría de participar en las operaciones militares contra el Estado judío; insisto en la expresión "participar en las operaciones militares", porque este Gobierno participa efectivamente en las hostilidades; y que renunciaría a suministrar fondos, armas, oficiales, etc., a los árabes cuyas tropas han penetrado en Palestina, únicamente en el caso de que la Organización de las Naciones Unidas adoptara una decisión sobre esta cuestión; sin duda estas declaraciones aluden a una resolución en virtud de la cual el Consejo de Seguridad condenaría la conducta de los árabes.

No obstante, como saben Uds., el Reino Unido desempeña un papel muy activo en el Consejo de Seguridad. Lejos de ser un observador desinteresado, el representante del Gobierno del Reino Unido hace todo lo posible para impedir que el Consejo de Seguridad adopte esta resolución. El representante del Reino Unido dispone de varios medios para impedir que se tome cualquier decisión sobre esta cuestión cuando se esté a punto de resolverla definitivamente. Puede retardar esta decisión y aun sabotearla completamente.

Es difícil entender la política del Gobierno del Reino Unido. Por una parte, hace todo lo posible para impedir que el Consejo de Seguridad adopte una resolución condenando a las fuerzas armadas que han penetrado en Palestina. Pero, por otra parte, declara que si se formulase esta condenación, el Reino Unido dejaría de ayudar a las tropas que han invadido a este país. Es esta una política muy peculiar. Hemos oído decir que habría que esperar los resultados de las negociaciones relativas a la cuestión de Palestina que, según algunos suponen, han sido entabladas entre los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Pero hace mucho tiempo que persiste esta situación. No estamos convencidos de que estas negociaciones den prontamente un resultado positivo, y por lo demás ignoramos cuáles serán estos resultados. Lo único que sabemos con certeza es que, mientras tanto, los judíos y los árabes siguen matándose unos a otros. Tal vez se trate de un nuevo intento de llegar a un acuerdo a expensas de los pueblos judío y árabe. Pero el Consejo de Seguridad no puede seguir contemporizando; debe tomar medidas para poner fin a la lucha por las armas en Palestina.

Es igualmente desconcertante ver que están siendo utilizados recursos y material provenientes de los Estados Unidos, por conducto del Reino Unido, para ayudar a las fuerzas armadas que han penetrado en el territorio de Palestina donde combaten al Estado de Israel. Esto constituye, repito, un hecho desconcertante al que, por lo demás, la prensa de todos los países, con inclusión de la de los Estados Unidos, concede gran importancia. Estimo que el Consejo de Seguridad debería renunciar a su actitud pasiva respecto de los acontecimientos que están ocurriendo en Palestina. Se requieren medidas más energéticas y efectivas. Ahora parece evidente que la decisión de suspender la lucha armada en Palestina durante treinta y seis horas, plazo que ha sido prolongado por cuarenta y ocho horas más, no ha dado resultado, porque una de las partes no la ha aceptado. El Consejo de Seguridad no puede dejar de tomar una nueva decisión que pueda contribuir a poner fin a la grave situación creada en Palestina.

Jamal Bey HUSSEINI (Alto Comité Árabe) (*traducido del inglés*): Durante más de trece siglos, salvo algunas breves interrupciones, los siete Estados árabes de la Liga Árabe han estado unidos a Palestina por lazos de raza, nacionalidad, lengua y tradición. En el curso de

estos siglos, los Estados árabes y Palestina siempre han estado comprendidos dentro de la misma frontera, han tenido el mismo gobierno y sus intereses han sido siempre comunes.

Durante este prolongado período de tiempo, la comunidad árabe ha compartido las mismas vicisitudes y el mismo destino. Los viajeros iban de Egipto a Irak por Palestina, y de Siria al Yemen, en el sur, por Palestina, sin que ninguna aduana interceptara su camino y sin necesidad de pasaportes. En verdad, Palestina y los siete Estados de la Liga Árabe estaban unidos por todos los lazos que forman la unidad de un pueblo y de una nación.

Hace treinta años, intervinieron ambiciones imperialistas para dividir a estos países en varios territorios, para separar entre sí a los miembros de una familia única, estableciendo fronteras ficticias donde no las había y para hacer de una nación varias naciones, sin que existiese entre ellas ninguna distinción étnica, social o geográfica. Esta unidad geográfica, étnica y tradicional de tantos países, que ha sobrevivido a varios reveses históricos, no puede ser destruida por una declaración basada en consideraciones de conveniencias políticas ni por un movimiento adverso que solamente existe desde hace un cuarto de siglo.

Ni la lógica, ni el sentido común, ni las exigencias o las conveniencias de la política, podrán conseguir que un árabe de Siria, de Transjordania o de Yemen, que penetre en lo que hoy se llama Palestina, sea un intruso, un agresor o un invasor. Si un nacional de Irak, Líbano o Egipto va a Palestina o está en Palestina, lo hace en virtud de su derecho, que deriva de muchos siglos de residencia, gobierno y destino comunes, así en la prosperidad como en la adversidad, y que no puede ser anulado, ni moral ni jurídicamente, por una mera reivindicación que no tiene sino treinta años. Es por lo tanto absurdo calificar a estos árabes de agresores, intrusos o invasores cuando entran a Palestina, cualesquiera sean sus propósitos o las circunstancias.

Pero es una burla pretender que los judíos, que en todo difieren entre sí salvo en su religión, y que vienen de países diversos situados a miles de kilómetros, pueden tener derecho a emigrar a Palestina. Aceptar el dictamen formulado ayer por el representante judío y según el cual un ruso, un rumano, un polaco o un francés, de religión judía tiene derecho a emigrar a Palestina desde países situados a miles de kilómetros de distancia y que los árabes, que no hacen sino cruzar una frontera ficticia, son invasores y agresores, equivaldría a aceptar una afirmación que tendría su lugar apropiado en una ópera bufa, pero no en un cuerpo tan augusto y solemne como el Consejo de Seguridad.

En el curso de los últimos treinta años, la fuerza de las armas británicas ha impuesto a los árabes de Palestina la inmigración de judíos de nacionalidades diversas y ha creado así una minoría rebelde que ahora pretende tener derecho a que se le ceda una parte del territorio

para establecer en nuestro país, por la fuerza de las armas, un Estado judío. En estas condiciones no veo qué razones de orden moral o jurídico podrían ser invocadas para impedir que los árabes indígenas de Palestina se opongan a esta agresión flagrante, con armas proporcionadas no por un Gobierno establecido por sí y ante sí, sino por los hermanos de su misma sangre, por sus vecinos y por los que están asociados con ellos por una comunidad de intereses.

Ya desde el año 1921, la pequeña minoría judía de Palestina comenzó a crear un ejército judío clandestino llamado Haganá, bajo la égida del Gobierno del Reino Unido y con su aprobación tácita. Durante el último cuarto de siglo, mientras los árabes luchaban por liberarse de la dominación del Reino Unido, este ejército clandestino ha ido creciendo en número y en potencia bajo la protección de las bayonetas británicas. Con el conocimiento y el apoyo de la Potencia Mandataria, la Haganá pudo establecer depósitos de armas en todas las colonias judías. Desde el año mencionado, descubrimientos fortuitos han indicado en repetidas ocasiones que se estaban importando cantidades considerables de armas y de municiones destinadas a las tropas de la Haganá. La Agencia Judía tuvo buen cuidado de que la mayoría de los inmigrantes judíos fuesen hombres jóvenes con una formación militar clásica y adiestrados en la guerra con tropas regulares y en la guerra de comandos, prontos a enrolarse en el ejército clandestino de la Haganá. El sistema judío de educación en Palestina, que fué confiado exclusivamente a la Agencia Judía, hizo obligatorio para los estudiantes de ambos sexos el hacer un año de preparación militar antes de obtener sus diplomas. Muchos judíos en Europa y en América, a la vista complaciente de sus gobiernos respectivos, y a menudo con el apoyo y el aliento de estos gobiernos, han estado adiestrando militarmente a jóvenes judíos, adquiriendo cantidades considerables de armas y colectando sumas importantes de dinero para enviarles a Palestina a fin de reforzar la organización de la Haganá, formada con el propósito de invadir a Palestina y de expulsar a la población indígena árabe.

Por otra parte, la Potencia Mandataria ha aplicado medidas severas y radicales para ahogar la opinión pública árabe e impedir que los árabes pudieran prepararse en forma alguna para su propia defensa. Las famosas ordenanzas por las cuales se establecía la responsabilidad colectiva y las medidas preventivas contra el delito, fueron aplicadas en gran escala a las poblaciones árabes con el objeto de imponerles multas pagaderas en armas y municiones. También han sido promulgadas ordenanzas extraordinarias en virtud de las cuales varios árabes han sido condenados a prisión perpetua o ejecutados por haberseles descubierto en posesión de un fusil, o aun de una simple bala.

En el curso de la última guerra, mientras los judíos eran adiestrados y armados hasta los dientes por la Potencia Mandataria, esta última

sometía las ciudades y aldeas árabes a pesquias, casa por casa, en busca de armas y de municiones.

Desde un principio, la Potencia Mandataria ha tomado en sus manos la enseñanza de los árabes y la ha conservado con firmeza hasta la terminación del Mandato. Gracias a este régimen ha sido posible desalentar y reducir toda expresión de sentimiento nacional y eludir cualquier clase de formación militar.

Durante los últimos doce años, en el curso de los cuales las fuerzas de la Haganá alcanzaron un número que según las evaluaciones judías y británicas es de 70.000 hombres, casi todos los dirigentes árabes han sido mantenidos en exilio, fuera de Palestina o detenidos en los campos de concentración, y en las prisiones de Palestina. De esta manera se impidió que las masas árabes tuvieran armas, se las ha privado de jefes y se las ha intimidado, y ello frente a una Agencia Judía a la que la misma Potencia Mandataria calificaba de Estado dentro del Estado y que contaba con el apoyo de un ejército con buen equipo y bien adiestrado.

Estas eran las condiciones existentes cuando el movimiento sionista comenzó por primera vez a reclamar con grandes clamores la creación de un Estado judío, reivindicación ésta que los primeros jefes sionistas habían denegado categóricamente, declarando que no formaba parte del programa sionista.

Ante una situación tan manifiestamente peligrosa, en la cual la minoría judía, apoyada por el mundo judío de muchos millones de personas y sostenida por un ejército clandestino, trataba de imponer su voluntad a la mayoría, no le quedaba a la población de un millón de árabes indígenas de Palestina más recurso que pedir ayuda a sus compatriotas de los territorios árabes limítrofes. Y es enteramente natural que sus hermanos por la sangre, la nacionalidad y los intereses, hayan respondido a este llamamiento para oponerse a un peligro creciente que amenaza a sus propios territorios.

A causa de la gravedad de la situación creada en Palestina después de la recomendación de la Asamblea de las Naciones Unidas, aprobada en el mes de noviembre pasado, y a causa de la negativa de todos los interesados, con excepción de los sionistas, pero con inclusión del Consejo de Seguridad, a aceptar estas recomendaciones o a participar en su aplicación por la fuerza, el Gobierno de los Estados Unidos, que era responsable en primer lugar de la adopción de esta recomendación, en favor de la cual había ejercido una presión indebida, solicitó que se convocara a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones con objeto de proseguir el examen de la cuestión del Gobierno futuro de Palestina.

Como medida preliminar, la delegación de los Estados Unidos propuso que se estableciera una tregua en Palestina mientras se desarrollara la discusión sobre el problema. Las condiciones de tregua propuestas por la delegación de los Estados Unidos, fueron adoptadas, con algunos cambios ligeros, por el Consejo de

Seguridad el 17 de abril [283a. sesión]. Los Estados árabes y el Alto Comité Árabe aceptaron esta tregua en términos generales. La Agencia Judía rechazó estas condiciones y declaró esta resuelta a imponer su voluntad estableciendo su Estado judío al expirar el Mandato, lo que las condiciones de tregua prohibían expresamente. La delegación de los Estados Unidos, que había patrocinado la tregua, no invocó entonces las disposiciones del Artículo 39 de la Carta contra los Estados que alentaron a la Agencia Judía a rechazar la tregua. Cuando más tarde, las fuerzas judías comenzaron a echar a la población indígena árabe de las zonas reclamadas por los judíos, bajo amenaza de exterminio y de matanza, los Estados Unidos no estimaron conveniente aplicar el Capítulo VI ni el Capítulo VII de la Carta contra los judíos; ahora en cambio se proponen hacerlo contra los árabes que fueron llamados por la mayoría de la población de Palestina para poner fin a esta injusticia flagrante.

Sin revocar la resolución de tregua aprobada el 17 de abril, el Gobierno de los Estados Unidos procedió luego a someter al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, varias propuestas sucesivas fundadas en las mismas condiciones de tregua, todas las cuales fueron llanamente rechazadas por la Agencia Judía porque se oponían a su decisión de crear su Estado judío al expirar el mandato. En el preciso momento en que la Asamblea General se disponía a votar a favor de la propuesta de los Estados Unidos, relativa a una tregua y a una mediación pacífica encaminadas a una solución definitiva, el Gobierno de los Estados Unidos, con una precipitación desconcertante para los mismos representantes de los Estados Unidos, reconoció el Estado judío, anulando de esta manera las propuestas relativas a la tregua y a la mediación que ya habían sido aceptadas.

Tampoco en esta oportunidad se invocó el Artículo 25 de la Carta. Es decir, que los Estados Unidos, invirtiendo súbitamente su política, comenzaron a reclamar la aplicación de las disposiciones más rigurosas de la Carta a fin de impedir que los árabes pudieran defenderse. No habiendo podido obtener una mayoría de votos en el Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos logró, no obstante, hacer un llamamiento para una cesación incondicional de las hostilidades dentro de un plazo breve.

La organización sionista, una vez que hubo proclamado su Estado en Palestina y ocupado casi todo el territorio que reclamaba, no podía desear una propuesta más favorable para consolidar sus conquistas y establecer las bases del Estado que ha proclamado. En realidad, la cesación de las hostilidades constituye para la organización sionista el medio más apropiado para obtener todo lo que reclama. Por lo demás, ¿en qué situación se encontrarían los árabes si aceptaran una orden incondicional de cesar el fuego, propuesta y patrocinada por el mismo Gobierno que fué el primero en reconocer el Estado judío y que ahora se esfuerza por con-

solidarlo otorgándole préstamos considerables a fin de que pueda adquirir armas? Se encontrarían en la situación de haber permitido que un número considerable de judíos adiestrados militarmente y que han estado esperando en diversos puertos de Europa y América el momento de lanzarse sobre Palestina, realizaran el sueño judío, no sólo en Palestina, sino también en otras regiones más allá de sus fronteras. Habrían permitido con ello que se importasen grandes cantidades de armas y municiones por conducto de puertos controlados por los judíos, para extirpar de Palestina a los árabes. Habrían aceptado el horrible destino actual de un cuarto de millón de árabes; en su mayoría mujeres y niños, que han sido arrancados de sus hogares saqueados o destruidos por las bandas terroristas judías.

Una cesación del fuego en estas condiciones colocaría a las dos partes en situaciones tan desiguales que sería absurdo para los árabes aceptarla. Esta propuesta de cesar el fuego incondicionalmente es de una injusticia tan flagrante que aceptarla o recomendarla significaría traicionar la causa de la justicia. Los árabes no quieren traicionarse a sí mismos; por esto han rechazado esta propuesta.

Por último, quiero decir que nuestra posición es defensiva y no agresiva. Nuestras demandas son legítimas y no arbitrarias. Estamos a favor de la democracia, es decir del gobierno de la mayoría. Este es el principio que defendemos y por el cual estamos dispuestos a morir. No obstante, no negaremos a la minoría de Palestina ninguno de los derechos que les otorga la Carta de las Naciones Unidas en conformidad con los principios de la democracia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de proseguir, y sin querer con ello interrumpir el curso de la discusión, quisiera pedir a los miembros del Consejo que me concedan un instante de atención para referirme nuevamente al telegrama de la Comisión de Tregua comunicado y distribuido como documento S/778.

En este telegrama, la Comisión de Tregua me expresa su deseo de tener en cuenta la petición que le hice de que nos informara diariamente. La Comisión puso en conocimiento del Consejo de Seguridad que necesitaría consejeros militares capaces de coordinar, y sobre todo de comprobar, en cuanto sea posible, los informes que reciba de fuentes diversas.

Es lógico pensar que una de las condiciones esenciales es que estos oficiales tengan cierta experiencia del mundo árabe. Por el momento, el número de tres oficiales parece ser suficiente. En cuanto a su rango, parece conveniente designar a un teniente coronel y a dos comandantes. En vista del estado de la opinión pública, sería preferible abstenerse de designar a oficiales británicos.

No hace falta indicar que la Secretaría no está en condiciones de proporcionar oficiales y que, además, es evidente que sólo podría hacerlo con el previo acuerdo de los Gobiernos de los que estos oficiales dependan.

En vista de la importancia que tiene para nosotros el que la Comisión de Tregua — único instrumento de que disponemos actualmente sobre el terreno y con el cual podemos actuar hasta que llegue el Mediador — esté informada y pueda informarnos, creo que lo más simple sería tener en cuenta la petición que nos ha dirigido. En mi opinión, la solución más rápida consistiría en que el Consejo de Seguridad me diera encargo de preguntar a los tres países representados en la Comisión de Tregua si cada uno de ellos puede designar a un oficial para que desempeñe la tarea prevista por la Comisión.

Ignoro cuál será la respuesta de mi Gobierno y en este momento no tengo autoridad para comprometerme en su nombre; estoy hablando como Presidente del Consejo de Seguridad. Por lo que a mí respecta, interveniré ante mi Gobierno, y si mis colegas de los Estados Unidos y de Bélgica lo estiman conveniente, podrían ellos también intervenir ante sus Gobiernos respectivos; creo que esta sería la mejor manera de lograr una respuesta rápidamente para la Comisión de Tregua. Les someto esta cuestión.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La actitud de los Estados Unidos de América es hoy idéntica a la que tuvo el 17 de marzo, cuando presenté un proyecto de resolución [*documento S/749*], según la cual el Consejo de Seguridad habría declarado que existía una amenaza contra la paz y un quebrantamiento de la paz. Es verdad que los Estados Unidos han aceptado la enmienda a esta resolución, por la cual se invocaba el Capítulo VI. Lo hicieron con la esperanza de que con el orden de cesar el fuego, puesto que la misma enmienda indicaba que la paz era la condición previa indispensable para el éxito de cualquier tentativa encaminada a lograr una solución definitiva del problema político.

Aceptamos la enmienda que supeditaba la resolución a las disposiciones del Capítulo VI; pero esta solución fracasó. La lucha continúa a pesar de que ya ha expirado el plazo fijado. Más aun, el hecho de que los beligerantes sigan luchando parece indicar que no debemos tener muchas esperanzas en cuanto a su deseo de ayudar voluntariamente al restablecimiento de la paz sino que, por el contrario, el propósito de estos beligerantes es muy diferente y enteramente ajeno a nuestro objetivo de restablecer la paz.

No critico la actitud asumida por los miembros del Consejo de Seguridad respecto del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América. Todos pueden equivocarse. Nadie puede esperar que todos sus colegas lo apoyen en todos los debates. Es posible que nos hayamos equivocado; pero no creemos que así sea. Creímos, fundándonos en la experiencia adquirida por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en sus esfuerzos para obtener una solución pacífica del problema de Palestina, que habíamos llegado a una situación tal que no podíamos impedir que se vertiese

sangre, y que los Lugares Sagrados fueran profanados, y que, por lo tanto, en virtud de nuestras obligaciones debíamos recurrir a otras medidas que nos permitieran emplear todos los medios de que disponen las Naciones Unidas para restablecer la paz, sin perjuicio de los derechos, de las reclamaciones o la posición de cualquiera de las partes. Pero este esfuerzo, que cristalizó en una resolución fundada en el Capítulo VI, no produjo ningún resultado concreto fuera del esclarecimiento de la verdadera causa de la lucha, de las verdaderas finalidades de los beligerantes. Como acabo de decir, no critico la decisión tomada. Los Estados Unidos de América, se adhirieron finalmente a ella, pero esta decisión no logró el cese de las hostilidades.

En consecuencia, la posición de los Estados Unidos de América en este momento es la siguiente: nos complacería oír las opiniones de los demás miembros del Consejo respecto de la manera cómo debe actuar el Consejo en esta situación. En nuestra opinión, esta actitud no sólo es equitativa, sino que creemos también que será más eficaz. Si algún otro miembro del Consejo de Seguridad tomase ahora la iniciativa en esta materia, quizá tuviera más éxito que si los Estados Unidos de América presentaron otra propuesta.

De cualquier modo nuestro objetivo es el restablecimiento de la paz. Nuestro objetivo es cumplir la obligación de las Naciones Unidas, cumplir la obligación fundamental del Consejo de Seguridad. Quiero hacer una pregunta: ¿Qué sacamos con hablar ahora de justicia, cuando estamos tratando de la orden de cesar el fuego a fin de lograr la justicia? ¿Acaso es posible esperar justicia de aquellos que están embriagados por el olor a pólvora, derraman la sangre de mujeres y niños y profanan altares que son sagrados para el mundo entero? ¿Acaso es posible negociar la paz en estas condiciones? Es imposible que la prolongación de la lucha pueda favorecer la causa de la paz. ¿Qué ventaja puede haber en introducir en nuestra búsqueda de la paz, la negociación de una solución política?

Estamos tratando de hacer cesar las hostilidades a fin de crear la atmósfera conveniente para la tarea del Mediador que ha sido designado por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución de la Asamblea General. El Mediador no puede desempeñar las funciones que le han sido asignadas, a menos que previamente se tomen medidas que pongan fin a la matanza. En estos momentos se está perpetrando la mayor injusticia del mundo. Es probable que jamás se haya cometido antes un acto tan horrible contra la propiedad como el que se está cometiendo ahora. Aun cuando nuestras negociaciones redundaran en una solución política del problema, nada puede devolver la vida a los que perecen en estos combates. Son muchas las vidas humanas inútilmente sacrificadas en esta lucha. Es este un precio que no es indispensable pagar. Es un sacrificio estéril.

La prolongación de la lucha no fomentará la buena disposición que es absolutamente necesaria para que ambas partes estén dispuestas a negociar, por intermedio del Mediador y recurriendo a los buenos oficios de las Naciones Unidas, a fin de alcanzar una solución pacífica. Todos sabemos por anticipado que la prosecución de la guerra hasta que una de las partes sea completamente eliminada no constituye una solución verdadera. Sería por el contrario, una solución tan opuesta a la moralidad y a la conciencia mundial que de ninguna manera lograría imponerse. La solución de la cuestión de Palestina no puede alcanzarse por la destrucción de Jerusalén y de los Lugares Sagrados ni por los esfuerzos de una u otra de las partes para lograr la victoria en el campo de batalla.

¿Puede suponer alguien que si la lucha termina sin que ninguna de las partes haya conseguido vencer a la otra, los beligerantes se encontrarán en un estado de espíritu apropiado para negociar una solución política? Basta comprenderlo para que resulte indudable la necesidad urgente de que las partes a las cuales incumbe la responsabilidad de cumplir la recomendación del Consejo de Seguridad, cesen las hostilidades. Solamente entonces, en una atmósfera propicia a la solución pacífica, será posible poner por obra la segunda parte de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 22 de mayo de 1948 [*documento S/773*], la cual se refiere a la negociación de un arreglo pacífico.

Lo fundamental en este momento es poner fin a la matanza, a la destrucción de los templos, de las sinagogas, de los santuarios y de los altares de Jerusalén.

En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos tiene la esperanza de que ahora otros miembros del Consejo de Seguridad estén prontos a presentar una propuesta conveniente para esta situación.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay otros oradores inscritos en mi lista. No obstante, quisiera solicitar del Consejo de Seguridad que tome una decisión sobre la cuestión que he suscitado hace un momento acerca de los oficiales. Si los miembros del Consejo no ven inconveniente en ello, propongo que la sugestión mencionada sea comunicada a los tres Gobiernos de Bélgica, Estados Unidos de América y Francia, a fin de conocer sus respuestas. Así se hará si no hay objeciones.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto original ruso*): ¿Tendría el señor Presidente la bondad de repetir su propuesta? No es del todo clara.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Inmediatamente antes de que hablara el representante de los Estados Unidos, había recordado yo que la Comisión de Tregua había solicitado en un telegrama la designación de tres oficiales a fin de auxiliar a la Comisión y permitirle hacer las comprobaciones necesarias para poder

tenernos al corriente de la situación militar en Jerusalén. Yo había indicado que la solución más simple y rápida consistía en solicitar de los tres países representados en la Comisión de Tregua que cada uno de ellos designase un oficial para ponerlo a disposición de la Comisión. Tal es la propuesta que acabo de hacer.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La actitud de la delegación de la U.R.S.S. con respecto a la Comisión de Tregua, es conocida de todos. Nunca nos ha inspirado grandes esperanzas. La experiencia ha demostrado que esta Comisión no ha podido cumplir su misión, porque no ha logrado tomar ninguna medida eficaz para llevar a la práctica las decisiones que el Consejo de Seguridad había adoptado en varias oportunidades con respecto a la cesación de las operaciones militares en Palestina. Dado que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad ha estimado necesaria la creación de esta Comisión, ahora reducida a un mero fantasma, la cuestión de saber si esta Comisión debe seguir existiendo y seguir ocupándose en ciertos problemas, incumbe a esta misma mayoría.

Sin embargo, quisiera señalar a la atención del Consejo que es necesario que tomemos una decisión respecto de la situación creada en Palestina. En efecto, es inadmisibles que después de haber recibido las últimas noticias sobre la situación en Palestina, el Consejo de Seguridad no tome ninguna decisión y ni siquiera examine las propuestas encaminadas a remediar la situación presente en Palestina.

La delegación de la U.R.S.S. estima que la opinión pública no comprendería esta actitud. Pensamos que ha llegado el momento de poner fin a esta situación y que el Consejo de Seguridad debe, sin más demoras, tomar medidas concretas a fin de hacer cesar las operaciones militares en Palestina y de restablecer la paz y la seguridad en este territorio.

Guiada por este propósito, la delegación de la U.R.S.S. estima conveniente someter al Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución [*documento S/794/Rev.1*]:

“Considerando que no se ha dado cumplimiento a la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 22 de mayo [*documento S/773*] relativa a la cesación de las operaciones militares en Palestina,

“Considerando que en vista de esto, las operaciones militares en Palestina están creciendo en intensidad y que el número de bajas está aumentando,

“Considerando que, como resultado de estos acontecimientos, la situación en Palestina constituye una amenaza contra la paz y la seguridad en el sentido del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas,

“El Consejo de Seguridad

“Ordena a los Gobiernos de los Estados comprometidos en el conflicto actual que se desarrolla en Palestina, que aseguren el cese de las

operaciones militares dentro de las treinta y seis horas posteriores a la aprobación por el Consejo de la presente resolución.”

Ruego al Consejo se sirva examinar esta propuesta que, si es adoptada, podrá, según nuestra opinión, favorecer el restablecimiento de una situación normal en Palestina.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Especialmente en el curso de estas últimas horas he oído toda clase de impropiedades dirigidos contra los árabes. Afortunadamente o todos lo han hecho; afortunadamente no lo ha hecho la mayoría de los miembros; afortunadamente no han sido muchos. Pero los que han lanzado estos impropiedades están aquí sentados alrededor de esta mesa. Esta provocación me induciría a responder detalladamente a lo que podríamos calificar de acusaciones e invectivas, pero la hora es ya muy avanzada y tal vez me sienta lo bastante fatigado para estimar juicioso no ceder a esta tentación o a esta provocación.

Al mismo tiempo, aunque reconozco que la memoria es falible, me sorprende que ciertas personas se olviden con persistencia de ciertas declaraciones muy precisas que hemos hecho ayer y hoy; no quisiera decir que no desean recordarlas. Tampoco quisiera fatigar al Consejo releendo la declaración que ayer tuve el honor de formular aquí [305a. sesión]. No obstante, creo oportuno repetir parte de esta declaración. En nombre de mi Gobierno dije, entre otras cosas, lo siguiente:

“El Gobierno egipcio ha tomado nota de la decisión del Consejo de Seguridad del 22 de mayo de 1948, en virtud de la cual se invita a todos los Gobiernos y a todas las autoridades, sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, a abstenerse de cualquier acción militar hostil en Palestina.”

Y agregué lo siguiente:

“El Gobierno egipcio y, creo que los demás Estados árabes estarían dispuestos a acoger con agrado una suspensión de hostilidades, que preparara el camino para una solución equitativa de la situación existente en Palestina. Si el Consejo de Seguridad prohibiese la importación de armas en Palestina, por los terroristas sionistas, la entrada de refuerzos procedentes del extranjero y el apoyo que prestan los terroristas sionistas de otros países, el Gobierno egipcio accedería con sumo agrado a examinar la invitación del Consejo de Seguridad a cesar el fuego.”

Además, en un pasaje anterior de mi declaración, dije ayer:

“El cese del fuego en la forma recomendada por el Consejo de Seguridad, después de la proclamación del pretendido Estado de Israel el 15 de mayo de 1948, no hará sino perjudicar la situación de Palestina como entidad política y amenazar la posición de los árabes...”

Nuestra actitud, y creo que también la del Consejo de Seguridad, respondía al propósito

de evitar todo lo que pudiera comprometer los derechos o reclamaciones de cualquiera de las partes, con respecto a Palestina. No deja de ser curioso que algunos de los representantes hayan hablado aquí como si nuestra posición fuese exactamente opuesta a la que acabo de definir.

Tengo en este momento a la vista la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en la sesión del 16 de abril de 1948, documento S/723, y me admira, por una parte la precisión de sus términos, y por otra, el ver cómo algunos de los oradores que han hablado hoy los han pasado por alto. En el segundo párrafo del preámbulo de esta resolución que, según estimo, sigue siendo válida, se habla de “cesación de los actos de violencia... y establecer condiciones de paz y de orden en ese país”.

En el primer párrafo de esta resolución se declara con toda precisión: “... sin perjuicio de sus derechos, de sus títulos o de sus posiciones, y a fin de contribuir al bienestar general y servir los intereses permanentes de Palestina...”.

En el inciso 1 b) se lee:

“Abstenerse de hacer entrar o favorecer y estimular la entrada en Palestina de bandas armadas, personal militar...”.

El inciso 1 c) dice lo siguiente:

“Abstenerse de importar o adquirir armas y material de guerra, de favorecer o estimular la importación o adquisición de ellos”.

En el inciso 1 d) se lee:

“Abstenerse de toda actividad política hasta que la Asamblea General no haya ampliado su examen de la cuestión del Gobierno futuro de Palestina”, repito: hasta que la Asamblea General no haya ampliado su examen de la cuestión del Gobierno futuro de Palestina.

No veo que la palabra “toda” haya sido excluida de este texto; y a propósito de esto recuerdo el interés que el representante de los Estados Unidos de América demostró por esta palabra “toda”. El mío es casi tan grande como el suyo. Prosiguiendo, la frase citada del inciso 1 d) termina así:

“de toda actividad política que pueda menoscabar los derechos, los títulos o las posiciones de una u otra comunidad”.

¿Qué ocurrió luego? La Asamblea General después de largas deliberaciones declaró en la primera parte de su resolución del 14 de mayo⁸ que:

“Afirmo *enérgicamente* que apoyó los esfuerzos del Consejo de Seguridad, tendientes a la conclusión de una tregua en Palestina...”

En virtud de la parte segunda de esta resolución la Asamblea General “faculta a un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, que será elegido...” y encargado de ejercer determinadas funciones.

⁸ Véanse *Actas Oficiales del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 2, resolución 186 (S-2).

En realidad, esta serie de acontecimientos se han ido desarrollando sin interrupción. Ayer la Secretaría me notificó que el Mediador estaba a punto de partir y mi Gobierno me informó de que le complacerá conceder al Mediador y a su séquito todas las facilidades posibles, para ellos y para el avión en que viajan.

Todo esto demuestra que la resolución del Consejo de Seguridad, aprobada el 16 de abril, aun está en vigor. Demuestra también otra cosa muy importante puesto que esta resolución habla de "cesación de los actos de violencia"; del establecimiento de "condiciones de paz y de orden en ese país"; de abstenerse de "hacer entrar o favorecer o estimular", repito: "favorecer o estimular", "la entrada en Palestina de bandas armadas, personal militar"; y "de toda actividad política que pueda menoscabar los derechos, los títulos o las posiciones de una u otra comunidad".

Si no hacemos caso omiso de todo lo que antecede, si queremos tenerlo presente, como creo que debemos hacerlo, entonces no podemos desconocer la actitud asumida por Egipto y los demás Estados árabes cuando declaran que no debemos menoscabar los derechos, los títulos o las posiciones de una u otra comunidad y que la prosecución de la entrada en Palestina de bandas armadas y personal militar que tienen el propósito de apoyar a los sionistas, perjudicará, sin lugar a dudas, la posición de los árabes y sus derechos.

Esto era verdad el 17 de abril; era verdad antes del 17 de abril y con mayor razón, sigue siendo verdad ahora. En este momento, el llamado Estado sionista, o Gobierno sionista o Gobierno de Israel, pueden por supuesto llamarle como les plazca, con ayuda del sionismo mundial y después de haberse hecho deliberadamente todo lo posible para asegurar su posición, ha extendido su autoridad sobre una buena parte del territorio del llamado Estado de Israel. Mientras esto estaba ocurriendo no se hizo nada para pedirles que cesaran de extender su influencia; siguieron adelante, mataron, destruyeron hogares y echaron de su propio suelo a cientos de miles de árabes inocentes.

Tal vez me engañe la memoria pero no recuerdo que el tan enérgico Consejo de Seguridad haya demostrado energía alguna en esta circunstancia. Se culpó por igual a ambas partes sin hacer distinción entre el agresor y los agredidos, sin hacer distinción entre los intrusos y la población legítima que habita el país desde hace miles de años.

No voy a insistir en este punto. Me limitaré a repetir que nuestra posición es pacífica; que lo ha sido en el pasado y lo sigue siendo actualmente. En mi declaración de ayer expresé mi complacencia por la iniciativa tomada por el Consejo de Seguridad para asegurar la paz y espero y confío en que el Consejo desea sinceramente que las medidas que resolvió tomar sean justas y no aventuradas. Es inadmisibles que aceptemos aquí con indiferencia cualquier acción del Consejo de Seguridad que represente una mera confirmación de un acto sub-

versivo contra la independencia de la población legítima de Palestina.

Quisiera ahora hablar de otra cuestión que ha sido explotada en grado sumo, especialmente ayer y hoy. Para comenzar contaré una historia que ha ocurrido hace muchísimo tiempo. El Primer Califa del Islam, llamado Osmán, fué asesinado. A fin de ganarse el máximo apoyo posible de la población, sus partidarios, explotando los sentimientos de la gente, recorrieron el país exhibiendo su túnica ensangrentada. Para calificar argumentos de esta naturaleza, es decir que no apelan a la razón, empleamos comúnmente la expresión: "la túnica de Osmán".

Jerusalén se está usando como una "túnica de Osmán". Me atrevo a decir que es vergonzoso usar un lugar sagrado como Jerusalén como pretexto para alcanzar objetivos políticos.

Hace mucho tiempo, o por lo menos así parece, en el curso del último período de sesiones de la Asamblea General, los representantes de los Estados árabes afirmaron repetidas veces en la Primera Comisión que los árabes habían aceptado la tregua para Jerusalén. Me vi impulsado a solicitar el testimonio de la Potencia Mandataria. El representante de los judíos ha negado persistentemente que su bando tuviera el menor conocimiento de esta tregua para Jerusalén. Pero estos hechos son tan reales, tan concretos — ahora han pasado a ser históricos — que ya no es posible seguir negándolos. Se concertó una tregua para Jerusalén; los árabes la aceptaron y se supone que también los judíos. Más aun, no diré "se supone" sino: y los judíos también la aceptaron efectivamente. ¿Qué ocurrió con esta tregua? ¿Quién la rompió? ¿Y, por qué?

Los árabes han demostrado siempre ser dignos de la confianza que el mundo ha depositado en ellos como pueblo que vivía en las inmediaciones de los Lugares Sagrados en Jerusalén. Prácticamente han hecho lo imposible para evitar cualquier daño, por ligero que fuera, de los Lugares Sagrados. Y lo han hecho en su propio interés. Tal vez no seamos extremadamente hábiles, pero tenemos suficiente sentido común para darnos cuenta de que, puesto que vivimos en las proximidades de los Lugares Sagrados, sería muy perjudicial para nosotros que éstos fueran profanados. Si pensamos de esta manera, ello no se debe únicamente a que somos buenos — quizás no lo seamos del todo, eso habrá que verlo — sino a que tenemos una idea de lo que nos conviene y tenemos conciencia de cuál ha sido nuestra reputación durante miles de años. Jamás hemos escatimado esfuerzos, y ahora menos que nunca, para proteger los Lugares Sagrados.

Los terroristas sionistas, por el contrario, se muestran sumamente resueltos, lo reconozco, y temerarios; nada, absolutamente nada los arredra; los sionistas han roto la tregua voluntariamente y sin tener en cuenta para nada el respeto debido a los Lugares Sagrados.

A fin de no presentar únicamente el testimonio de una de las partes, deseo leer una decla-

ración publicada en los periódicos de ayer y de hoy.

Según una información de ayer el Sr. Bevin había declarado, hace dos días ante la Cámara de los Comunes que: "Las fuerzas armadas judías no han observado la orden de cesar el fuego en Jerusalén, lo que ha dado lugar a la lucha que se está librando actualmente en esta ciudad". No se trata de una información oficial y si se demostrara que carece de fundamento, estoy enteramente dispuesto a rectificarla. Ayer continuaron los debates en la Cámara de los Comunes, y el Sr. Bevin declaró: "Una de las dificultades con que se ha tropezado en Jerusalén se debe a que un contingente de fuerzas armadas judías no ha respetado la tregua. Lo deploro y creo que hubiera sido preferible que Jerusalén permaneciera ajena a estos acontecimientos". Incidentalmente, este mismo diario informa que el Sr. Bevin fué aclamado por la Cámara de los Comunes, a raíz de esta declaración. Nadie objetó el hecho mencionado ni lo discutió. Tengo el convencimiento de que ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad puede discutirlo.

Por lo tanto, me permito expresar el deseo y la esperanza de que este grito de "salvad a Jerusalén de los árabes", será reemplazado por este otro sin duda más apropiado: "salvad a Jerusalén de los sionistas, de los terroristas".

La mayoría de las casas que han sido destruidas son nuestras casas, son nuestros los niños que están matando y nuestras las tierras que los sionistas están devastando; esta lucha y este derramamiento de sangre son ruinosos. Sería una locura por nuestra parte no desear la paz. Tenemos más interés en la paz que nadie en el mundo. No hay razón alguna para que no la deseemos. Si se nos obliga a combatir, tendremos que combatir y combatiremos. Somos gente normal con reacciones normales; no somos ni anormales ni degenerados. Por consiguiente, cuando alguien trata de echarnos de nuestros propios hogares y mata a nuestros hijos y a nuestras mujeres, ¿qué otra cosa podemos hacer sino luchar para defendernos? Este amor a la paz que tenemos y hemos tenido durante tantos siglos ha permitido que millares de judíos, en realidad que cerca de un millón de judíos, viniesen y viviesen, generación tras generación, gozando de una paz perfecta, de libertad y de igualdad con todos los que allí vivían, en todos los territorios árabes.

A pesar de la situación excepcional que desde hace bastante tiempo existe en Palestina, no hemos molestado a los judíos que se encuentran en estos territorios árabes. Todavía se les trata en pie de igualdad con todos los demás habitantes. No se escatima ningún esfuerzo para protegerles por todos los medios posibles y para permitirles que vivan como seres humanos libres, laboriosos e iguales.

Nuestros países han sido prácticamente el mayor refugio del mundo para los judíos en el curso de los siglos; nuestros países han sido para ellos el hogar donde se los acogía con cordialidad y benevolencia, el asilo donde han venido a

buscar asistencia y consuelo. Todo el mundo árabe, no sólo Palestina — los judíos no tienen títulos especiales sobre Palestina ni sobre ninguna otra tierra árabe — les ha abierto sus puertas. Los hemos recibido afectuosamente. No quiero ahora ponerme sentimental y hablar de algo que en los diccionarios se llama "gratitud". No hablaré de ello. No es este el lugar ni el momento oportuno para ello. Pero sí he de decir que aunque los judíos no debieran ninguna gratitud al mundo árabe, con inclusión de Palestina, ello no les daría derecho a invadir nuestras tierras, ni nos impone el deber de permanecer pasivos cuando lo hacen.

Quiero asegurar nuevamente al Consejo de Seguridad que nuestro objetivo es la paz. Estamos dispuestos a cooperar de una manera efectiva y sin vacilaciones a cualquier esfuerzo que el Consejo de Seguridad pueda hacer a fin de restablecer la paz en Palestina.

Ayer, el Consejo de Seguridad oyó de labios del representante de Irak que el Comité Político de la Liga Árabe, compuesto de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados árabes y de los representantes de los árabes de Palestina, estaba dispuesto a examinar, en un plazo de cuarenta y ocho horas, cualquier propuesta de paz para Palestina que garantice los derechos y los títulos de ambas partes. Este ofrecimiento ha sido hecho con entera buena fe, con toda sinceridad y no ha sido retirado.

Desde hace siglos y hasta el día de hoy en el mundo árabe todos nos saludamos unos a otros con estas palabras: "la paz sea contigo". No se trata de una mera fórmula, sino de algo que sentimos en lo más hondo de nuestros corazones y practicamos en todos los aspectos de nuestra vida mientras se nos deje vivir en paz en nuestros propios hogares.

EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hay otros dos oradores inscritos en mi lista. Me propongo conceder la palabra esta tarde al representante del Reino Unido, y el representante de Colombia, si está de acuerdo, hablará al comenzar nuestra próxima sesión.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ante todo deseo contestar a una pregunta que me hizo el representante de Colombia ayer al final de la sesión [305a. sesión]; le prometí que trataría de responderle hoy; y en segundo lugar quisiera comunicar al Consejo de Seguridad ciertas instrucciones que he recibido y someter a sus miembros determinadas propuestas que mi Gobierno me ha autorizado a presentar. Ruego al Consejo que me perdone si prolongo la sesión a pesar de la hora avanzada, pero creo que todos convenimos en que se trata de un problema sumamente importante y urgente.

La pregunta que me hizo ayer el representante de Colombia se refiere a los tratados concertados entre el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, por una parte, y los Gobiernos de Egipto, Irak y Transjordania por otra parte. Entre las obligaciones contraídas por mi Gobierno en virtud de estos tratados figura el

suministro de material militar a los tres Estados árabes mencionados. Esta obligación es antigua y cada uno de estos tres Estados ha equipado las fuerzas necesarias para su seguridad con material británico desde el momento de su independencia. En consecuencia, la interrupción de estos suministros británicos redundaría en grave perjuicio para la capacidad de estos Estados de asegurar su seguridad interna y la defensa de su territorio. Es por lo tanto evidente que la responsabilidad que incumbe a mi Gobierno de proseguir estos suministros de material de guerra constituye una obligación internacional sumamente importante.

El objeto de los Tratados que acaba de mencionar no es de ninguna manera limitar la independencia soberana de nuestros aliados y, en efecto no limita su independencia. En lo que respecta a Egipto y a Irak creo que esto ha sido universalmente reconocido.

No hace muchos meses que el Consejo de Seguridad escuchó un prolongado debate entre el representante de Egipto y yo mismo, que, cuando menos, demostró ciertamente que Egipto no se considera vasallo del Reino Unido. Pero, entre otros, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el representante de la Agencia Judía para Palestina han declarado que la política exterior del rey Abdullah de Transjordania está controlada por mi Gobierno. Rechazo categóricamente esta afirmación errónea. Transjordania es un Estado soberano. Es inexacto que, como ha afirmado el Sr. Shertok en nombre de la Agencia Judía, el Comandante en jefe del Ejército de Transjordania sea designado por el Gobierno del Reino Unido, y que este ejército no puede ser empleado fuera de las fronteras de Transjordania sin la autorización del Gobierno del Reino Unido. Ambas afirmaciones son inexactas.

Quisiera decir unas palabras acerca de los oficiales británicos que prestan servicios en la Legión Árabe. Son en total treinta y siete, veintiuno de los cuales, pertenecientes a los servicios armados británicos, están sirviendo en comisión. Los dieciséis restantes no pertenecen actualmente a ningún servicio armado británico; han sido individualmente empleados por el Gobierno de Transjordania. Debe señalar que entre estos dieciséis figura Glubb Pachá, cuyo nombre ha sido mencionado con frecuencia y que es muy conocido, así como otros dos oficiales que antes habían pertenecido a las tropas de Palestina y habían sido trasladados en comisión de servicio a Transjordania. Actualmente, como ya lo he dicho, esos dieciséis hombres están enteramente desligados de los servicios británicos.

Por último, debo agregar que ningún oficial británico de ningún grado participa en estos momentos en las operaciones militares que se están desarrollando en Jerusalén.

Tengo encargo de informar al Consejo de Seguridad que el Gobierno del Reino Unido está tomando disposiciones inmediatas para

garantizar que ninguno de los 21 oficiales destacados en comisión intervenga en las operaciones militares de la Legión Árabe en Palestina. Los demás oficiales de nacionalidad británica no pueden, naturalmente, recibir instrucciones del Gobierno del Reino Unido.

También tengo encargo de informar al Consejo de Seguridad que la próxima entrega de la subvención, de que tanto se habla, que debe ser pagada al Gobierno de Transjordania en conformidad con el respectivo tratado, tiene que hacerse el 12 de julio y que antes de esta fecha, esta obligación financiera será revisada teniéndose en cuenta las decisiones que las Naciones Unidas adopten.

En lo que se refiere al suministro de material de guerra a los tres Gobiernos de Egipto, Irak y Transjordania, tengo encargo de declarar que si el Consejo de Seguridad decide imponer un embargo general que impida efectivamente el suministro de armas a los árabes y a los judíos en Palestina, mi Gobierno estaría dispuesto a participar en esta medida, suspendiendo las entregas que actualmente hace a Egipto, Irak y Transjordania en cumplimiento de los contratos existentes.

Con sujeción a las tres decisiones que acabo de formular, mi Gobierno seguirá cumpliendo las obligaciones contraídas en conformidad con estos tratados. Permítanme señalar que estos tratados han sido redactados de tal manera que no se opongan a las demás obligaciones internacionales. Así por ejemplo, el artículo 4 del Tratado con Transjordania dice así:

“Nada de lo contenido en el presente Tratado intenta menoscabar de ninguna manera los derechos y obligaciones que corresponden o que pudieran corresponder a cada una de las Altas Partes Contratantes en virtud de la Carta de las Naciones Unidas o de cualquier otro acuerdo, convención o tratado existentes.”

Los tratados con Irak y Egipto, concertados antes de la segunda guerra mundial, contienen disposiciones similares respecto al pacto de la Sociedad de las Naciones. Todos estos tratados han sido, pues, redactados de conformidad con el espíritu del Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas.

La pregunta que se me dirigió anoche parecería implicar que la respuesta dada por el Comité Político de la Liga Árabe a la resolución aprobada el 22 de mayo por el Consejo de Seguridad [documento S/773] creaba un conflicto de la índole definida en el Artículo 103, es decir un conflicto entre las obligaciones contraídas por mi Gobierno, como Miembro de las Naciones Unidas y las obligaciones que ha contraído, en virtud de sus tratados con los tres Estados árabes. El representante de Colombia declaró:

“En otras palabras, desearía saber si las obligaciones contraídas en virtud de dichos tratados, obligan al Gobierno del Reino Unido a ayudar a los Gobiernos árabes aun en el caso de que no observen la orden de cesar el fuego.” [305a. sesión]

Si no me he equivocado al suponer que esta pregunta implicaba la presunción que acabo de mencionar, me siento obligado a decir que, a mi juicio, la situación es mucho más compleja. Si el Consejo de Seguridad se propusiera dilucidar las responsabilidades de ambas partes en el conflicto que se está desarrollando actualmente en Palestina, creo que debería tener en cuenta muchos otros factores además de la respuesta a su última resolución. Hubo otras resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad destinadas a lograr el establecimiento de una tregua tanto política como militar. Si queremos comprender y evaluar la reacción árabe ante nuestra última propuesta relativa a una cesación de hostilidades de carácter exclusivamente militar, debemos tener en cuenta el hecho esencial de que los artículos de un acuerdo de tregua redactados sobre la base de la resolución del 17 de abril [*documento S/723*], se estaban examinando cuando expiró el mandato y de que la base de una tregua de ese tipo desapareció con la proclamación de un Estado judío el 14 de mayo.

Mi Gobierno, estimando que las condiciones de tregua que todavía se estaban discutiendo el 14 de mayo, eran justas y razonables, se esforzó en persuadir a los Gobiernos árabes a que las aceptasen. En las circunstancias de estos últimos días, que son distintas, mi Gobierno se ha esforzado también en persuadir a los Gobiernos árabes a que aceptaran la cesación de las hostilidades; pero, al contrario de lo que parecen creer algunos representantes, la influencia que mi Gobierno puede ejercer sobre los Gobiernos árabes no es ilimitada. Mi Gobierno lamenta el fracaso de este último esfuerzo del Consejo de Seguridad, pero no puede asociarse a una manera de juzgar la situación que se funda solamente sobre los resultados de ese último esfuerzo. Si queremos juzgar equitativamente la actitud actual de los árabes, debemos tener en cuenta que el Consejo de Seguridad había abandonado tácitamente las condiciones políticas que los árabes estiman justas y razonables.

En el curso de nuestra discusión, se ha propuesto que el Consejo de Seguridad concentre ahora toda su atención sobre la lucha en Jerusalén y trate, ante todo, de restablecer la paz en esta ciudad. La resolución adoptada el 22 de mayo [*documento S/773*] contiene una cláusula, que tuve el honor de presentar, por la cual se invita a las partes a dar absoluta prioridad a la cesación de los combates en Jerusalén. Por consiguiente, estoy absolutamente de acuerdo con la sugerencia según la cual ésta debiera ser una de las primeras medidas que deberíamos tomar.

A propósito de esto quisiera recapitular algunos de los acontecimientos más recientes.

Antes de abandonar Palestina, al expirar el mandato, el Alto Comisario británico hizo cuando pudo a fin de negociar una tregua para Jerusalén. Con este objeto presentó a los jefes árabes y judíos, condiciones de tregua que, a mi parecer, deben considerarse en ge-

neral como razonables. A grandes rasgos eran las siguientes:

1. Que cesasen todas las hostilidades.
2. Que no se introdujesen armas ni municiones de ninguna clase en Jerusalén.
3. Que los abastecimientos necesarios para la población judía se llevasen a Jerusalén bajo la fiscalización de un órgano imparcial.
4. Que ese control neutral operase en todas las carreteras principales que conducen a Jerusalén.
5. Que eso no produjese ningún movimiento de población que pudiese aumentar las fuerzas militares árabes o judías en Jerusalén.
6. Que se garantizase a la población judía el acceso al Muro de las Lamentaciones.
7. Que los judíos evacuasen un barrio árabe que habían ocupado en la Ciudad Moderna.

Estas condiciones fueron aceptadas por la Liga Árabe, pero el Alto Comisario no recibió ninguna respuesta de las autoridades judías y, que yo sepa, las autoridades judías no han dado a conocer hasta ahora su actitud acerca de estas propuestas de tregua con respecto a Jerusalén.

Además de las negociaciones para una tregua, se ha observado en Jerusalén una suspensión de las hostilidades durante los últimos días del mandato. Según los informes que hemos obtenido de la Cruz Roja Internacional, la responsabilidad de la ruptura de esta cesación de hostilidades después de la terminación del mandato, incumbe al Grupo Stern. Es indudable que este grupo disidente no está, cuando menos no estaba en aquella época, bajo el control completo de las autoridades judías. Pero si esto es verdad, constituye un ejemplo de las dificultades que el Consejo de Seguridad debe afrontar cuando presenta a cada una de las partes propuestas que merezcan su confianza.

La naturaleza de las dificultades que hasta ahora han impedido la terminación de la lucha que se está desarrollando en Jerusalén, también se ve ilustrada por un incidente del que me acabo de enterar. Se me informó que el 21 de mayo el Sr. Azcárate, con el apoyo del Presidente de la Comisión de Tregua, hizo un llamamiento al rey Abdullah para que éste autorizara la evacuación por la Cruz Roja del cuerpo médico y de los 27 enfermos que todavía se encontraban en el hospital Hadassah, antes que las fuerzas árabes lanzaran un ataque contra este hospital que, así como la universidad judía adyacente, estaba y siempre ha estado ocupado por las fuerzas militares judías. El rey Abdullah aceptó esta propuesta, y declaró asimismo que si las fuerzas judías eran retiradas bajo el control de la Cruz Roja, él se haría cargo de la protección de los edificios y de su contenido. Aceptó que los edificios no fuesen atacados mientras se estuviera examinando este ofrecimiento. En consecuencia, el oficial a cuyo mando estaba la Legión Árabe,

ordenó la cesación del fuego el 22 de mayo, y su orden ha sido extendida al 23 de mayo a petición de la Comisión de Tregua. No obstante, la Comisión de Tregua no pudo obtener respuesta de las autoridades judías. Entiendo que los miembros de la Comisión de Tregua estiman que este incidente, ha menoscabado su reputación de imparcialidad ante el Comando árabe y de que así lo han notificado al Secretario General.

Al señalar estos hechos a la atención del Consejo, no pretendo con eso demostrar la culpa de una de las partes o la inocencia de la otra. Lo que trato de explicar es que la situación es sumamente compleja y que el Consejo debería asegurarse de que posee informes suficientemente amplios antes de emprender una acción ulterior encaminada a resolver un problema que afecta de una manera tan profunda y sincera a los sentimientos de ambos pueblos.

Expondré ahora la parte más importante sin duda, y probablemente todos convendrán en que también es la más positiva, de la declaración que hoy tengo que hacer ante el Consejo.

Comparto la decepción experimentada por otros miembros ante el hecho de que los Estados árabes no han aceptado la resolución del 22 de mayo relativa a la cesación de las hostilidades. No obstante, a mi juicio, la respuesta de los Estados árabes está redactada en términos conciliatorios y merece ser examinada con atención. Los párrafos finales de la respuesta árabe constituyen una petición dirigida al Consejo de Seguridad a fin de que recomiende condiciones para el arreglo del desacuerdo. Creo que el Consejo no puede desconocer esta petición. Por otra parte es evidentemente imposible que el Consejo de Seguridad elabore propuestas dentro de las veinticuatro o las cuarenta y ocho horas mientras la lucha prosigue en Palestina. Nuestro objetivo inmediato debe ser poner fin a la lucha y crear condiciones que permitan una consideración detenida de propuestas relativas a un arreglo.

En consecuencia, el Gobierno del Reino Unido me ha dado instrucciones de presentar un proyecto de resolución encaminado, en primer lugar, a una nueva tentativa de lograr la cesación de las hostilidades, pero que va más lejos que la resolución del 22 de mayo, porque contiene determinadas condiciones y compromisos adicionales encaminados de una manera más directa a un arreglo definitivo.

Mi Gobierno, en vista del fracaso de las recomendaciones anteriores hechas en virtud del Capítulo VI, reconoce que si las propuestas que voy a someter resultan ineficaces, será necesario invocar las disposiciones del Capítulo VII.

En conclusión, voy a leer al Consejo de Seguridad un proyecto preliminar de resolución [documento S/795] que tengo instrucciones de presentar. Voy a entregar el proyecto a la Secretaría a fin de que puedan distribuirse ejemplares sin demora, y de que los miembros del Consejo de Seguridad puedan estudiarlo antes de que sea discutido en nuestra próxima

sesión. Reconozco que la resolución, tal como la voy a leer, tiene una redacción bastante imperfecta. Como de todas maneras será objeto de una discusión, su texto podrá ser mejorado ulteriormente. Dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Deseoso de lograr la cesación de las hostilidades en Palestina sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones y la posición tanto de los árabes como de los judíos;

"Insta a ambas partes a ordenar la cesación de todos los actos de hostilidad armada, por un período de cuatro semanas;

"Insta a ambas partes a comprometerse a no introducir durante el cese del fuego combatientes ni hombres en edad militar en Palestina;

"Insta a ambas partes así como a todos los Gobiernos a que se abstengan de importar material bélico a Palestina durante el período del cese del fuego;

"Encarece a ambas partes que adopten todas las precauciones posibles para la protección de los Lugares Sagrados de la Ciudad de Jerusalén;

"Encarga al Mediador de las Naciones Unidas para Palestina que, de concierto con la Comisión de Tregua, vigile la observancia de las disposiciones anteriores, y decide poner a su disposición un número suficiente de observadores militares;

"Encarga al Mediador de las Naciones Unidas que se ponga en contacto con ambas partes tan pronto como entre en vigor la orden de cesar el fuego, con el fin de formular recomendaciones al Consejo de Seguridad con relación a un arreglo eventual de la cuestión de Palestina;

"Insta a todos los interesados a que den la mayor ayuda posible al Mediador de las Naciones Unidas;

"Encarga al Mediador de las Naciones Unidas que formule durante el período de la cesación de las hostilidades, un informe semanal al Consejo de Seguridad;

"Invita a los Estados Miembros de la Liga Árabe y a las autoridades judías y árabes en Palestina que comuniquen su aceptación de esta resolución al Consejo de Seguridad dentro de un plazo de" (que será un período breve);

"Decide que si esta resolución es rechazada por cualquiera de las partes o por ambas, se volverá a considerar la actual situación en Palestina con vistas a adoptar medidas conforme al Capítulo VII de la Carta".

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me parece difícil que el Consejo no se reúna mañana por la mañana. Por consiguiente se reunirá a las 10.30 horas y, eventualmente, por la tarde.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- Argentina**
Editorial Sudamericana, S.A.
Alsina 500
BUENOS AIRES
- Australia**
H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY, N.S.W.
- Bélgica**
Agence et Messageries de
la Presse, S.A.
14-22 rue du Persil
BRUSELAS
- Bolivia**
Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ
- Canadá**
The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO
- Colombia**
Librería Latina Ltda.
Apartado Aéreo 4011
BOGOTÁ
- Costa Rica**
Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ
- Cuba**
La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA
- Checoslovaquia**
F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA 1
- Chile**
Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO
- China**
The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI
- Dinamarca**
Einar Munksgaard
Nørregade 6
COPENHAGUE
- Ecuador**
Muñoz Hermanos y Cía.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL
- Egipto**
Librairie "La Renaissance
d'Egypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO
- Estados Unidos de América**
International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.
- Filipinas**
D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN
- Finlandia**
Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI
- Francia**
Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARIS, V^o
- Grecia**
"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS
- Guatemala**
José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA
- Haití**
Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRINCIPE
- India**
Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI
- Irak**
Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD
- Irán**
Bongahé Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN
- Líbano**
Librairie universelle
BEIRUT
- Luxemburgo**
Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO
- Nicaragua**
Ramiro Ramírez V.
Agencia de Publicaciones
MANAGUA, D. N.
- Noruega**
Johan Grundt Tanum
Forlag
Kr. Augustgt. 7A
OSLO
- Nueva Zelandia**
Gordon & Gotch, Ltd.
Waring Taylor Street
WELLINGTON
- Países Bajos**
N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA
- Reino Unido**
H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S. E. 1
y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDIMBURGO,
MÁNCHESTER, CÁRDIFF
BÉLFAST y BRISTOL
- República Dominicana**
Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO
- Siria**
Librairie universelle
DAMASCO
- Suecia**
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.
Hofbokhandel
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO
- Suiza**
Librairie Payot, S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA
Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH I
- Turquía**
Librairie Hachette
469 Istiklal Cadessi
BEYOGLU-ISTANBUL
- Unión Sudafricana**
Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO y en CIUDAD
DEL CABO y DURBÁN
- Uruguay**
Oficina de Representación
de Editoriales
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1
MONTEVIDEO
- Venezuela**
Escritoría Pérez Machado
Conde a Piñango 11
CARACAS
- Yugoeslavia**
Drzavno Preduzece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska U1. 36
BELGRADO

[48S3]